



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 19 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 12 de agosto del 2022, Proveído N° 1596-2022-ALCA, de fecha 02 de agosto del 2022, Expediente Administrativo con R.U.T. N° 034031-2022, contiene Carta N° 019-2022-MPSR-J/R-JGCO, de fecha 22 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) “Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”, en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, así mismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa en el artículo 9° Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con R.U.T. N° 034042-2022, contiene la Carta N° 023-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 22 de julio del 2022, el regidor del Concejo Provincial de San Román - Juliaca; Johnny Godofredo Cruz Ochoa, ha solicitado información para ello indica: “(...), Sr alcalde, en mi condición de regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y en fiel cumplimiento de mis funciones de fiscalización solicito “INFORME A TODO EL CONCEJO EN PLENO DE TODAS LAS DECISIONES Y ACCIONES CONCRETA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CICLOVIAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN”, este pedido lo hago en merito a la realidad que viene sucediendo en nuestra ciudad con la instalación de las tope llantas y pernos en las calles (Jr. Huancané, Jr. San Martín, Jr. Jáuregui y Av. Circunvalación) de nuestra ciudad que son un peligro para nuestra población y porque además ya se realizó un porcentaje del presupuesto asignado por el MTC para evitar la propagación del COVID-19, esto debido a que en sesión de concejo del 28 de diciembre del 2020 se aprobó por mayoría y ya pasaron más de un año y medio y no hay resultados concretos al respecto de esta implementación por lo antes mencionado es de suma urgencia dar solución a esta problemática y claro dentro del marco legal, técnico y atendiendo las verdaderas necesidades, prioridades y la respectiva sociabilización a la población si fuera el caso en el tiempo más breve posible ya que estamos a cinco meses de terminar esta gestión y esta implementación sigue en estado de abandono y también en mérito de haber cursado múltiples cartas desde el 2020 a la fecha. (...);”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, en sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por Mayoría dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante **Carta N° 019-2022/MPSR-J/R-JGCO** (Expediente Administrativo N° 034031-2022);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del 2022, por Mayoría, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Regidores del Concejo Provincial de San Román, **JOHNY GODOFREDO CRUZ OCHOA**, pedido contenido en la **Carta N° 019-2022/MPSR-J/R-JGCO** (Exp. Adm. con RUT N° 034031-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa.

Artículo 3°.- PRECISAR que el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
REGISTRO N° 1304-2022-GSG